

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 13** *ORDEN 2202/2012, de 22 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe en el curso 2012-2013.*

La Orden 3331/2010, de 11 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid, reglamenta los términos en los que se llevará a cabo la implantación de institutos bilingües en la Comunidad de Madrid, la organización de la enseñanza español-inglés en la Educación Secundaria Obligatoria y la definición de los requisitos que han de reunir los alumnos que reciban esta enseñanza así como los profesores que la impartan.

La Orden 6941/2011, de 15 de diciembre, de selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2012-2013, establece, en su artículo cuarto, apartado 1, los criterios para la selección de dichos centros.

La Comisión de Selección, a la que se refiere el artículo quinto de la citada Orden 6941/2011, de 15 de diciembre, ha valorado la documentación y las solicitudes presentadas por los institutos públicos de la región y ha elaborado la propuesta relativa a la selección de los centros en los que se iniciará la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés a partir del curso 2012-2013.

A la vista de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de referencia,

DISPONGO

Primero

Declarar seleccionados a los institutos públicos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo de esta Orden para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2012-2013, en los términos previstos en la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid.

Segundo

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Madrid, a 22 de febrero de 2012.

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

RELACIÓN DE INSTITUTOS SELECCIONADOS

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
28019889	INSTITUTO "LOPE DE VEGA"	Madrid
28028431	INSTITUTO "MARIANO JOSÉ DE LARRA"	Madrid
28020545	INSTITUTO "CONDE DE ORGAZ"	Madrid
28030150	INSTITUTO "RAMON Y CAJAL"	Madrid
28037031	INSTITUTO "ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ"	Madrid
28039037	INSTITUTO "ALPAJÉS"	Aranjuez
28042671	INSTITUTO "ANTONIO DE NEBRIJA"	Móstoles
28023327	INSTITUTO "CARMEN MARTÍN GAITE"	Navalcarnero
28001769	INSTITUTO "EL CARRASCAL"	Arganda del Rey
28064007	INSTITUTO "ANTARES"	Rivas-Vaciamadrid
28040027	INSTITUTO "LUIS DE GÓNGORA"	Torrejón de Ardoz
28040660	INSTITUTO "ALDEBARÁN"	Alcobendas
28071310	INSTITUTO "CORTES DE CÁDIZ"	El Molar
28002415	INSTITUTO "JAIME FERRÁN"	Collado- Villalba
28035342	INSTITUTO "LA DEHESILLA"	Cercedilla
28050562	INSTITUTO "SAPERE AUDE"	Villanueva del Pardillo

(03/8.760/12)